

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 07

Fecha: 20/01/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 019 2017 00045	Divisorios	CIELO ISABEL MARTINEZ DE CABRERA	ANTONIO GONZALEZ RUBIO VELEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 10 del mes de marzo del 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles identificados con FMI 50C-820902 y 50C-810852.	19/01/2021	
11001 31 03 019 2017 00045	Divisorios	CIELO ISABEL MARTINEZ DE CABRERA	ANTONIO GONZALEZ RUBIO VELEZ	Auto decide recurso Primero.- No revocar el auto atacado, atendiendo para ello lo consignado en la parte motiva de éste proveído. Segundo.- Conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Por Secretaria remítase el expediente	19/01/2021	
11001 31 03 019 2017 00045	Divisorios	CIELO ISABEL MARTINEZ DE CABRERA	ANTONIO GONZALEZ RUBIO VELEZ	Auto resuelve Solicitud Ahora, respecto de la "excepción previa" presentada por el demandado, al rompe se advierte su improcedencia	19/01/2021	
11001 31 03 019 2019 00060	Verbal	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETOS S.A. - GRAVICON S.A. -	WILLIAM MIGUEL RAMOS VANEGAS	Auto resuelve pruebas pedidas Como quiera que se hace necesario continuar con el trámite de la excepción previa presentada por el extremo demandante en demanda inicial, se abre a pruebas el mismo, decretándose como tales las documentales allegadas el expediente	19/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2019 00060	Verbal	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETOS S.A. - GRAVICON S.A. -	WILLIAM MIGUEL RAMOS VANEGAS	Auto resuelve prorroga Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación del último demandado, así como la emergencia sanitaria padecida en la actualidad y la suspensión de	19/01/2021	
11001 31 03 019 2019 00096	Ejecutivo Singular	SIVEL CAMELO	JOSE ALIRIO ABRIL SEQUERA	Auto decide recurso Primero. Mantener incólume el auto de fecha 13 de marzo de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. Segundo. Conceder el recurso subsidiario de apelación interpuesto contra la providencia aludida en el numeral precedente, en el efecto diferido. Tercero. Remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.	19/01/2021	
11001 31 03 019 2019 00096	Ejecutivo Singular	SIVEL CAMELO	JOSE ALIRIO ABRIL SEQUERA	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA	19/01/2021	
11001 31 03 019 2020 00366	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GAS COLOMBIA SAS ESP	Auto libra mandamiento ejecutivo	19/01/2021	
11001 31 03 019 2020 00366	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GAS COLOMBIA SAS ESP	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDAD CAUTELAR	19/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO